



MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONTRATO DE “SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DEL ESTACIONAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2018”, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y TASES, S.A. DE C.V.

Nosotros EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse “la CEPA” o “la Comisión”; y HERNÁN ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco seis cero tres cuatro cuatro-nueve y Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno - uno uno cero nueve seis uno - cero cero uno - seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la sociedad que gira bajo la denominación “TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “TASES, S.A. DE C.V.”, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno uno cero cero ocho-uno cero dos - cero, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse “la Contratista”, por el presente acto convenimos celebrar la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato de “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, que se registró por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) Que mediante el documento privado autenticado otorgado a las diez horas con diez minutos del día seis de febrero de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de José Ismael Martínez Sorto, la CEPA y la Contratista celebraron un Contrato de “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018” en virtud de la cual la Contratista se obligó a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y soporte técnico del Sistema de Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en las Bases de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2018, por el monto total de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 60,981.60), para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo, en la cláusula décima “Administrador del Contrato”, del referido contrato se designó a la Ingeniera Hassel Ileana Morales Cuéllar,

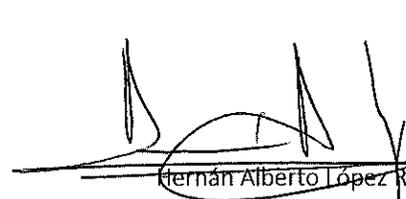
Asistente del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como Administradora del Contrato, siendo la responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del contrato y de los demás documentos contractuales, así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), numeral 6.10 "Administración de Contrato u Orden de Compra" emitido el 22 de enero de 2014 y normativa aplicable. **SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Con base a la Cláusula Cuarta del referido Contrato "Modificativas del Contrato" y al Punto OCTAVO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de la CEPA de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, ambas partes acordamos modificar la cláusula Décima "Administrador del Contrato" del Contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018" en el sentido de nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Odir Díaz, Técnico en soporte Informático, en sustitución de la Ingeniera Hassel Ileana Morales Cuéllar, quien se desempeñaba como Asistente del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables las demás cláusulas contractuales. **TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente Modificación no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato inicial, celebrado entre la CEPA y la sociedad "TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TASES, S.A. DE C.V.", el día seis de febrero de dos mil dieciocho que no hubieran sido modificadas en el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente MODIFICACIÓN DE CONTRATO, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y Apoderado General Administrativo

"TASES, S.A. DE C.V."


Hernán Alberto López Rodríguez

Director presidente y Representante Legal



En ...



la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Agrícola, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de William Eliseo Zúniga Henríquez, en el cual consta que el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a favor del Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la CEPA y de las facultades con que actuó el Ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder; y b) Punto OCTAVO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de la CEPA de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato suscrito entre la CEPA y la sociedad, "**TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**TASES, S.A. DE C.V.**", derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-CERO UNO/DOS MIL DIECIOCHO "Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año dos mil dieciocho", en el sentido de nombrar como Administrador del referido Contrato, al Ingeniero Jorge Odir Díaz, Técnico en soporte Informático, en sustitución de la Ingeniera Hassel Ileana Morales Cuéllar debido a que ya no continuará su relación laboral con CEPA, manteniendo invariables las demás Cláusulas contractuales y se autorizó al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la correspondiente Modificación del Contrato; por tanto el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente. Y por otra parte comparece el señor **HERNÁN ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco seis cero tres cuatro cuatro - nueve, y con Número de Identificación

Tributaria cero uno cero uno-uno uno cero nueve seis uno-cero cero uno-seis actuando en su calidad de Director Presidente de la sociedad que gira bajo la denominación social "TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TASES, S.A. DE C.V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno uno cero cero ocho-uno cero dos – cero, que en el transcurso del anterior documento se denominó "la Contratista"; y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad que gira bajo la denominación TAS El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse TASES, S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zoila del Carmen Cruz de Figueroa, inscrito en el Registro de Comercio el día veintiocho de octubre de dos mil ocho, al Número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de sociedades; de la cual consta que la naturaleza, régimen de capital, denominación y domicilio de la sociedad son los antes indicados; que la sociedad tendrá por finalidad: a) La comercialización, distribución, instalación y gestión de sistemas de seguridad y como finalidades generales la sociedad podrá: a) Dedicarse a cualquier actividad comercial, agrícola, industrial y de servicios; b) La participación o inversión en otras sociedades; c) Igualmente podrá la sociedad dedicarse a actuar como agente comisionista, representante, intermediario o factor para cualquier clase de empresa realizando toda clase de actos mercantiles; d) Instalar, operar, administrar y explotar toda clase de industrias, negocios o servicios, pudiendo ejercer el comercio en cualquiera de sus formas; e) Todo tipo de actividades permitidas por las leyes, no incluida en la presente enumeración y que se relacionen con aquellos que constituyen su objetivo primordial y que de cualquier manera las complementen o coadyuven en su realización; que el plazo de la sociedad es indeterminado; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de tres directores propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente y Secretario, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelectos; pudiendo la Junta Directiva confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores, según lo establecido en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; y, b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad TASES, S.A. DE C.V., otorgada el día veinticinco de septiembre de dos mil trece, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, señor Alfredo René Betancourt Arencibia, inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, el día once de octubre de dos mil trece al Número CUARENTA Y TRES del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO del Registro de sociedades, de la cual consta que en el punto TRES del Acta CATORCE de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se acordó elegir y nombrar a los nuevos miembros, Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva de la sociedad, resultando electo para el cargo de Director Presidente Propietario, el Ingeniero HERNÁN ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para un período que dio inicio el dieciséis de septiembre de dos mil trece y finalizará el uno de octubre de dos mil dieciocho, por tanto, la compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para

otorgar el presente Acto; y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior documento, las cuales son ilegibles y han sido puestas de su puño y letra; que asimismo reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a mi vista y por tanto **doy fe** que el mismo consta de una hoja útil, que ha sido otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha y a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato de "Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos del estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año dos mil dieciocho" en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Jorge Odir Díaz, Técnico en soporte Informático, en sustitución de la Ingeniera Hassel Ileana Morales Cuéllar, quien se desempeñaba como Asistente del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta notarial que consta de tres folios útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.

